

## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

### MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL  
CAMPO

SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL  
CAMPO (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	40
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>19.945.481</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		19.099.076
	02	Del Gobierno Central		19.099.076
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		4.147.363
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		3.370.854
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		11.385.694
	010	Subsecretaría de Salud Pública		28.970
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		166.195
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		7.917
07		INGRESOS DE OPERACION		685.455
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		17.485
	99	Otros		17.485
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		128.916
	10	Ingresos por Percibir		128.916
15		SALDO INICIAL DE CAJA		6.632
		<b>GASTOS</b>		<b>19.945.481</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	14.737.640
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.953.836
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		978.985
	01	Prestaciones Previsionales		812.336
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		1.123
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		751.858
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		59.355
	02	Prestaciones de Asistencia Social		166.649
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		454
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		166.195
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		137.929
	01	Al Sector Privado		4.076
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.076
	03	A Otras Entidades Públicas		133.853
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		133.853
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		130.453
	04	Mobiliario y Otros		44.712
	05	Máquinas y Equipos		85.741
35		SALDO FINAL DE CAJA		6.638

#### Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 32
- 02 Incluye:
  - a) Dotación máxima de personal
    - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
      - N° de cargos 894
    - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

(personal diurno)

- N° de horas semanales 5.964

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

- N° de cargos 25

- N° de horas semanales 700

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 14 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.

Durante el año 2008, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 175.

b) Incluye la cantidad de \$ 255.779 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

c1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 508.234

c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005.

- Miles de \$ 418.179

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 236

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 45

d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 76.529

e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 117.161

f) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 270.643

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 4

- Miles de \$ 24.853

h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 64

- Miles de \$ 31.709

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 162.480